

# Memorándum 3/2023

## Provincia de Buenos Aires. Régimen impositivo para el año 2023

Buenos Aires, 2 de enero de 2023

Mediante la Ley 15391 la Provincia de Buenos Aires se establecen las modificaciones impositivas para 2023. A continuación, un resumen de las novedades:

1. Impuesto sobre los ingresos brutos:
  - 1.1. En líneas generales, se mantienen las alícuotas del impuesto aplicables durante el período fiscal 2022.
  - 1.2. Se incrementan los montos de facturación para las alícuotas especiales para grandes contribuyentes.
  - 1.3. Continúa la suspensión de las exenciones para ciertas actividades primarias e industriales previstas.
  - 1.4. Están sujetas a la alícuota del 0% las actividades industriales y ciertas actividades primarias cuando el total de los ingresos gravados, no gravados o exentos, obtenidos en el período fiscal anterior por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera del territorio provincial, no supere la suma de \$ 458.581.500 y \$ 40.841.190 para ciertas actividades especiales.
  - 1.5. Se incrementan los mínimos mensuales a \$ 1.739.

**SMS San Martín Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

- 1.6. Se eleva el monto de los ingresos percibidos para resultar alcanzado por el impuesto, por parte de personas humanas, en concepto de alquiler de 1 inmueble, a \$ 1.106.254 anuales.
2. Sellos:
  - 2.1. En líneas generales, se mantienen las alícuotas del impuesto aplicables durante el período fiscal 2022.
  - 2.2. Se eleva a \$ 6.300.000 el monto hasta el cual se encontrarán exentos del impuesto los actos y contratos que instrumenten operaciones de crédito y constitución de gravámenes para la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente. Asimismo, se eleva de a \$ 3.150.000 cuando se trate de lotes o lotes baldíos destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
3. Transmisión gratuita de bienes: Se modifican las escalas del impuesto.
4. Código Fiscal:
  - 4.1. Para el caso de las consultas de contribuyentes a ARBA se amplía a 120 días el plazo de respuesta, que se contará desde la recepción por la dependencia competente, de la consulta que cumpla con la totalidad de los requisitos formales. En caso de requerirse informes o dictámenes de otros organismos, o de resultar necesario solicitar al consultante el aporte de nuevos elementos necesarios para la contestación, el plazo se suspenderá hasta tanto dichos requerimientos sean contestados.
  - 4.2. Se faculta a ARBA a utilizar, en el desarrollo de sus acciones de fiscalización, verificación y control, instrumentos tecnológicos o sistemas, fijos o móviles, automáticos, semiautomáticos o manuales, y dispositivos de detección remota, fotográficos o no; que permitan la obtención y/o procesamiento de imágenes y/o datos; y aplicar, en la realización de las citadas acciones, mecanismos tecnológicos en general de alto nivel de certeza y precisión.
  - 4.3. Se elevan los montos aplicables para la graduación de las multas por incumplimiento a los deberes formales.
  - 4.4. Se eleva a \$ 60.000 la multa mínima por la que ARBA podrá optar en caso de que el traslado o transporte de bienes por la provincia se realice sin documentación o con documentación respaldatoria parcial y/o que no se ajuste a la forma, modo y condiciones exigidas.

**SMS San Martín Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

- 4.5. Se eleva a \$ 200.000 el monto para poder interponer recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.
- 4.6. Tratándose de la prestación de servicios de procesamiento y validación de transacciones de criptoactivos y/o criptomonedas-minería de criptoactivos y/o criptomonedas-, bajo cualquier modalidad, se considerará que existe actividad alcanzada por el impuesto sobre los ingresos brutos cuando el hardware utilizado para el desarrollo de dicha actividad se encuentre ubicado en la provincia.

**SMS San Martin Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+5411) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

**SMS San Martin Suarez y Asociados** es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.